

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO20^{ma}. Asamblea
Legislativa3^{ra}. Sesión
Ordinaria**SENADO DE PUERTO RICO****R. del S. 292****INFORME FINAL**

19 de febrero de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 292, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 292 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la educación financiera en el sistema público de enseñanza de Puerto Rico, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como la "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico".

INTRODUCCIÓN

La educación financiera constituye un componente esencial en la formación integral del estudiante, particularmente en una sociedad marcada por retos económicos complejos, altos niveles de endeudamiento y limitaciones en el acceso a herramientas de planificación financiera. El mandato legislativo incorporado inicialmente mediante la Ley Núm. 19-2018 y posteriormente integrado al marco estructural de la Ley 85-2018,

responde a la necesidad de dotar a los estudiantes de conocimientos prácticos relacionados con el manejo responsable del crédito, el ahorro, la planificación del retiro, la prevención de fraude y la administración adecuada de recursos.

No obstante, la claridad del mandato legal y el tiempo transcurrido desde su aprobación, resulta imperativo evaluar el grado de cumplimiento de estas disposiciones, así como la efectividad de su implantación en las escuelas del sistema público. La presente investigación tiene como propósito examinar, entre otros aspectos, la integración curricular de los contenidos de educación financiera, la capacitación ofrecida al personal docente, la disponibilidad de materiales didácticos pertinentes y los mecanismos utilizados para medir el aprovechamiento académico en esta materia.

Cabe señalar que la Comisión de Educación, Arte y Cultura previamente atendió la R. del S. 97, medida cuyo propósito guarda estrecha relación con la investigación ordenada mediante la presente Resolución, al abordar igualmente aspectos vinculados a la implementación y efectividad de la educación financiera en el sistema público de enseñanza. En consideración a la similitud de objetivos y al acervo de información ya recopilado en el marco de dicha investigación, esta Comisión ha estimado pertinente incorporar en el presente informe parte de los hallazgos, análisis y datos previamente obtenidos, en la medida en que resultan relevantes y complementarios al mandato contenido en la R. del S. 292, promoviendo así la continuidad institucional, la economía procesal y una evaluación más integral del asunto bajo estudio.

Bps
Mediante este informe, la Comisión presenta sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con el objetivo de fortalecer la política pública en materia de educación financiera y garantizar que el sistema educativo cumpla cabalmente con el mandato legislativo vigente.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Análisis

La Comisión de Educación, Arte y Cultura, con el propósito de obtener de primera mano, información sobre la implementación de la educación financiera en el sistema público de enseñanza, solicitó un memorial explicativo al Departamento de Educación de Puerto Rico; Asociación de Maestros de Puerto Rico, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y la Asociación de Bancos de Puerto Rico.

Al momento de la redacción de este informe no habíamos recibido los memoriales explicativos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto ni la Asociación de Maestros de

Puerto Rico. No obstante, incluimos los comentarios de la Asociación de Maestros sobre la Resolución del Senado 97.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO (DEPR)

Como parte de su exposición, el DEPR expresó en su memorial su responsabilidad constitucional y estatutaria de garantizar una educación pública orientada al desarrollo integral del estudiante, destacando que la educación financiera constituye un componente esencial en la formación académica y en la preparación para la vida adulta y productiva. En ese marco, el Departamento afirma haber incorporado de manera progresiva y estructurada contenidos relacionados con el manejo de finanzas personales dentro del currículo vigente, alineándolos con los principios de desarrollo académico, fortalecimiento de destrezas prácticas y formación ciudadana responsable.

Bps El memorial detalla que los temas vinculados a finanzas personales, inversión, análisis de riesgo y toma de decisiones financieras forman parte integral del currículo actual. A tales fines, el DEPR desarrolló el Proyecto de Educación Financiera (PEF), estructurado sobre estándares fundamentales que comprenden la administración del dinero, el manejo del crédito y la deuda, la planificación financiera, el ahorro y la inversión, el desarrollo de un consumidor crítico, la responsabilidad fiscal y el manejo del riesgo. Estos estándares, según se expone, sirven de base para la integración coherente de la educación financiera en las distintas áreas académicas, garantizando consistencia conceptual y continuidad pedagógica.

Asimismo, el Departamento resalta que la integración de estos contenidos responde a un enfoque curricular transversal, mediante el cual los temas de educación financiera no se presentan como cursos aislados, sino que se incorporan dentro de las materias existentes. Este modelo, según argumenta el DEPR, permite que los conceptos financieros se trabajen de manera contextualizada, significativa y articulada a través de los distintos niveles educativos, asegurando coherencia desde los grados primarios hasta el nivel secundario. De igual forma, el memorial señala que el personal técnico con peritaje en la materia ha confirmado la incorporación sistemática de estos contenidos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El Departamento también hace referencia a iniciativas dirigidas a fortalecer la implementación de esta política pública, entre ellas el desarrollo de guías didácticas especializadas, la incorporación del tema transversal de "Emprendimiento e Innovación" a partir de la revisión curricular de 2022, así como la adopción de competencias y herramientas orientadas a convertir las escuelas en comunidades emprendedoras. Se informa igualmente que se han realizado esfuerzos de capacitación docente para facilitar la integración efectiva de estos contenidos en las prácticas pedagógicas existentes.

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Final R. del S. 292

De manera complementaria, esta misma semana el Secretario de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, suscribió un acuerdo colaborativo con la Cámara de Comercio de Puerto Rico, la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico y Puerto Rico Education Initiative (PREI), con el propósito de continuar fortaleciendo e impulsando la educación financiera en las escuelas del sistema público. Esta iniciativa evidencia la intención del Departamento de ampliar las alianzas estratégicas con el sector financiero y profesional de la Isla para reforzar la capacitación, el desarrollo de contenido y la exposición práctica del estudiantado a conceptos financieros.

En su conclusión, el Departamento reafirma que ha dado cumplimiento a los mandatos establecidos en la Ley 85-2018, *supra*, en lo relativo a la integración de la educación financiera en el currículo escolar, mediante un enfoque estructurado, transversal y alineado con las necesidades de la comunidad estudiantil, reiterando su disponibilidad para colaborar con esta Comisión en el proceso investigativo.

De igual manera, esta Comisión estima pertinente consignar que en el memorial previamente sometido por el DEPR en relación con la R. del S. 97 (medida cuyo propósito guarda estrecha relación con la presente investigación) el Departamento ya había informado que, como resultado de la revisión curricular realizada en el año 2022, adoptó formalmente el tema transversal de "Emprendimiento e Innovación" con el objetivo de garantizar que los conceptos financieros permeen todas las áreas del currículo, desde prekínder hasta duodécimo grado.

Bps

En aquel memorial también se detalló la disponibilidad de recursos pedagógicos específicos a través de la plataforma DE Digital, incluyendo lecciones modelo de educación financiera para todos los grados (PK-12), las Guías Didácticas "Mi Futuro Seguro", el desarrollo de lecciones modelo para los once programas de Servicios Académicos y el Sandbox Toolkit for Entrepreneurship Project (STEP), compuesto por competencias esenciales, guías de implementación y actividades dirigidas al fortalecimiento de destrezas de emprendimiento e innovación en diversas materias académicas. Asimismo, se informó sobre la promoción de cooperativas juveniles escolares al amparo de la Ley Núm. 220-2002 y la formalización de acuerdos de colaboración con entidades del ecosistema financiero y cooperativo de Puerto Rico para apoyar la capacitación docente y el desarrollo de actividades formativas.

Examinados en conjunto, los memoriales relacionados con la R. del S. 97 y la R. del S. 292 reflejan la postura institucional del Departamento de Educación en cuanto a la implementación transversal de la educación financiera, la creación de recursos curriculares, la capacitación docente y el establecimiento de alianzas estratégicas para reforzar la política pública vigente.

OFICINA DEL COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (OCIF)

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras expresó en su memorial que reconoce la importancia del mandato legislativo que incorporó formalmente la educación financiera al currículo escolar, destacando que esta responde a la necesidad de preparar a los estudiantes con herramientas prácticas para enfrentar los retos económicos de la vida adulta, incluyendo el manejo de deudas, ahorro, crédito, prevención de fraude y planificación financiera.

En su memorial, la agencia enfatiza que la educación financiera no debe limitarse a esfuerzos aislados ni a actividades extracurriculares esporádicas, sino que debe integrarse dentro de un marco curricular sistemático, articulado y sostenido. Señala que la política pública debe garantizar que los contenidos financieros formen parte estructural del proceso educativo, de manera que el estudiantado desarrolle capacidades reales para tomar decisiones económicas informadas, responsables y fundamentadas.

Asimismo, la OCIF subraya que el cumplimiento efectivo del mandato legal requiere un proceso de implantación robusto que incluya coordinación interagencial, revisión y actualización periódica del contenido, adopción de prácticas pedagógicas modernas y evaluación continua del impacto en la población estudiantil. Destaca la importancia de que el diseño y desarrollo de los temas de educación financiera se realice en colaboración con entidades especializadas, promoviendo uniformidad, pertinencia y rigor técnico en el contenido impartido.

Byss Finalmente, la OCIF reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la educación financiera en Puerto Rico y expresa su disposición para continuar colaborando con la Comisión en el análisis y desarrollo de esta política pública.

ASOCIACIÓN DE BANCOS DE PUERTO RICO

La Asociación de Bancos de Puerto Rico, en su memorial, reconoce la pertinencia y necesidad del propósito que motiva la Resolución, destacando la importancia de que los estudiantes del sistema público adquieran herramientas prácticas para el manejo responsable de sus finanzas desde temprana edad, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 2.04 de la Ley 85, *supra*, que exige la inclusión de componentes de educación financiera en el currículo académico como parte integral del desarrollo estudiantil.

No obstante, la Asociación expresa deferencia hacia las agencias gubernamentales responsables de implantar la política pública educativa, reconociendo que la ejecución directa del mandato corresponde al sistema público de enseñanza.

Como parte de su aportación al análisis legislativo, la Asociación hace referencia a la tendencia observada en los estados de los Estados Unidos, citando un estudio realizado por el *Council for Economic Education* en el año 2024. Según dicho estudio, 28 estados

requieren la aprobación de un curso de economía como requisito de graduación de duodécimo grado y 35 estados requieren un curso de finanzas personales como requisito de graduación. Se indica además que esta tendencia ha aumentado en los últimos dos años, reflejando una política pública generalizada dirigida a fortalecer la preparación financiera de los jóvenes antes de culminar la escuela superior.

Finalmente, la Asociación manifiesta su disposición para colaborar mediante acuerdos con las agencias correspondientes, con el propósito de asistir en el desarrollo de cursos y contenidos relacionados con educación financiera, conforme al mandato de la Ley 85. Reitera su interés en contribuir a que la población estudiantil cuente con las herramientas necesarias para enfrentar los retos financieros de manera responsable, tanto en beneficio individual como colectivo.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO

La Asociación de Maestros de Puerto Rico (AMPR), presentó un memorial explicativo junto a su Local Sindical (AMPR-LS). En el mismo la AMPR manifestó su respaldo total a la medida y reconoció su pertinencia dentro del marco educativo actual. La Asociación resaltó que la educación financiera es esencial para el desarrollo de una ciudadanía preparada y consciente de su realidad económica.

Bps
Enfatizó que desde una edad temprana los estudiantes deben recibir una formación que les permita desarrollar hábitos responsables en cuanto al ahorro, el crédito, la prevención del fraude y la planificación a largo plazo. En una sociedad caracterizada por altos niveles de dependencia de fondos federales, consumismo y pobreza, la AMPR considera que fomentar desde la escuela una cultura del ahorro y el empresarismo es una prioridad urgente y estratégica para el país. En este sentido, reconocen el rol protagónico que debe asumir el sistema educativo público en la transformación de la mentalidad social hacia una mayor responsabilidad financiera.

Asimismo, la Asociación recordó que, además de la Ley 85-2018, *supra*, la Ley 19-2018¹ también establece la obligación del Departamento de Educación de integrar contenidos financieros al currículo escolar. Señalaron que han existido esfuerzos institucionales previos, como la inclusión del concepto de "Literacia Financiera" en la década de 2010 y la creación reciente del currículo "Mi Futuro Seguro", estructurado desde kínder hasta duodécimo grado. No obstante, la AMPR advirtió que para que estas iniciativas se consideren una verdadera implementación de política pública y no un mero cumplimiento formal de ley, es necesario que esta Comisión pueda contar con información precisa y verificable mediante datos específicos.

¹ Ley que enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Educación de PR de 1999.

Entre los datos que la AMPR considera fundamentales para esta investigación se encuentran los procesos administrativos y fiscales vinculados al diseño y adquisición de materiales educativos, el grado de capacitación que han recibido los docentes, la colaboración efectiva con las entidades especializadas en educación financiera, y los mecanismos de supervisión y evaluación utilizados para medir el impacto en el salón de clases. La Asociación insistió en que los maestros deben ser provistos con los recursos necesarios y la debida formación profesional para que puedan integrar de manera eficaz esta nueva temática a sus prácticas pedagógicas.

Por todo lo anterior, la Asociación de Maestros de Puerto Rico avaló de manera categórica la medida. Reconocen en esta medida una oportunidad importante para validar, con base en evidencia, el cumplimiento del mandato legal establecido en la Ley 85-2018, y fortalecer con ello los cimientos de una educación pública más pertinente, integral y alineada con los retos económicos del siglo XXI.

Hallazgos

Del análisis de los memoriales sometidos en atención a la Resolución del Senado 292, esta Comisión formula los siguientes hallazgos:

1. Integración curricular formal de la educación financiera.

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) informó que los contenidos relacionados con finanzas personales forman parte del currículo vigente, conforme al mandato de la Ley 85-2018. Dichos contenidos incluyen temas como administración del dinero, manejo del crédito y la deuda, planificación financiera, ahorro, inversión, análisis de riesgo y toma de decisiones económicas responsables.

2. Adopción de un enfoque transversal.

El DEPR indicó que la educación financiera no se ofrece como curso independiente, sino que se integra de manera transversal dentro de las distintas materias académicas, asegurando continuidad y coherencia desde los grados primarios hasta el nivel secundario.

3. Desarrollo del Proyecto de Educación Financiera (PEF).

Se informó que el Departamento estructuró el Proyecto de Educación Financiera sobre estándares fundamentales dirigidos a garantizar una integración sistemática y coherente de los conceptos financieros dentro de las distintas áreas académicas.

4. Revisión curricular de 2022 e incorporación del tema transversal "Emprendimiento e Innovación".

Conforme a lo expresado en los memoriales relacionados tanto con la R. del S. 292 como con la R. del S. 97, el DEPR adoptó formalmente este tema transversal como mecanismo estratégico para asegurar que los conceptos financieros permeen todas las áreas del currículo desde prekínder hasta duodécimo grado.

5. Disponibilidad de recursos pedagógicos específicos.

El Departamento informó la existencia de lecciones modelo de educación financiera para los grados PK-12, las Guías Didácticas "Mi Futuro Seguro", materiales desarrollados para los once programas de Servicios Académicos, así como herramientas incluidas en el Sandbox Toolkit for Entrepreneurship Project (STEP), disponibles a través de la plataforma DE Digital.

6. Capacitación docente e integración en prácticas pedagógicas existentes.

Se indicó que el DEPR ha llevado a cabo esfuerzos dirigidos a facilitar herramientas al personal docente para integrar los contenidos financieros dentro de las prácticas pedagógicas existentes, sin necesidad de crear cursos adicionales.

7. Modelos experienciales complementarios.

En memorial previo relacionado con la R. del S. 97, el Departamento informó la promoción de cooperativas juveniles escolares al amparo de la Ley Núm. 220-2002, como mecanismo práctico para fortalecer destrezas financieras y valores de responsabilidad fiscal.

8. Alianzas estratégicas intersectoriales.

Se evidenció la existencia de acuerdos de colaboración con entidades del sector financiero y cooperativo, tales como OCIF, COSSEC, la Asociación de Bancos de Puerto Rico, la Liga de Cooperativas y la Fundación Banco Popular, dirigidos a fortalecer la capacitación, validación de contenido y desarrollo de actividades formativas. Asimismo, se informó que esta misma semana el Secretario de Educación suscribió un nuevo acuerdo colaborativo con la Cámara de Comercio de Puerto Rico, COSSEC, la OCIF, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y Puerto Rico Education Initiative (PREI), con el propósito de continuar impulsando la educación financiera en las escuelas.

9. Coincidencia del sector financiero con la política pública.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico expresó su respaldo al propósito de la Resolución y destacó la tendencia nacional en los Estados Unidos hacia la exigencia de cursos de economía y finanzas personales como requisito de graduación, manifestando su disposición a colaborar con las agencias correspondientes.

10. Necesidad de implantación sistemática y evaluación continua.

La OCIF enfatizó que la educación financiera debe integrarse dentro de un marco curricular articulado y sostenido, destacando la importancia de coordinación interagencial, actualización periódica del contenido y evaluación continua del impacto en la población estudiantil.

11. Postura institucional de cumplimiento.

Tanto el Departamento de Educación como las demás entidades comparecientes sostienen que la política pública en materia de educación financiera ha sido implementada conforme al mandato legal, mediante integración curricular transversal, desarrollo de recursos y establecimiento de alianzas estratégicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Del análisis de la información provista en los memoriales sometidos ante esta Comisión, particularmente por el Departamento de Educación de Puerto Rico, se desprenden las siguientes conclusiones:

- Bps
1. **Existe una estructura formal de integración curricular de la educación financiera**, alineada con el mandato establecido en la Ley 85-2018, según enmendada, mediante un enfoque transversal incorporado dentro del currículo vigente.
 2. **El Departamento de Educación ha desarrollado estándares, recursos y herramientas pedagógicas** dirigidas a facilitar la enseñanza de conceptos financieros en los distintos niveles académicos, incluyendo materiales específicos y plataformas digitales de acceso docente.
 3. **La revisión curricular de 2022 y la adopción del tema transversal de "Emprendimiento e Innovación"** constituyen el eje central de la estrategia institucional para asegurar la incorporación sistemática de contenidos financieros desde los grados primarios hasta el nivel secundario.
 4. **Se han establecido alianzas intersectoriales relevantes** con entidades del ecosistema financiero, cooperativo y profesional, lo cual demuestra un esfuerzo de colaboración y apoyo técnico en la implementación de la política pública.
 5. **No obstante, la información provista se concentra mayormente en el diseño estructural y programático**, sin que se detallen métricas cuantificables o indicadores específicos que permitan medir con precisión el nivel de

cumplimiento sustantivo, la uniformidad en la implementación entre escuelas o el impacto real en el aprovechamiento estudiantil.

6. **La implementación bajo un modelo transversal, aunque conceptualmente coherente, puede presentar retos de consistencia**, en la medida en que su efectividad depende de la capacitación docente, supervisión académica y mecanismos claros de evaluación.
7. **Existe consenso interinstitucional sobre la importancia de fortalecer la educación financiera**, coincidiendo el sector público y privado en la necesidad de consolidar una política pública robusta, sistemática y medible.

Recomendaciones

A la luz de lo anterior, esta Comisión formula las siguientes recomendaciones:

- Bps
1. **Requerir al Departamento de Educación la presentación de métricas objetivas y medibles**, tales como:
 - Evidencia de implementación por nivel y región educativa;
 - Cantidad de docentes capacitados en educación financiera;
 - Instrumentos de evaluación utilizados para medir el dominio estudiantil;
 2. **Desarrollar un mecanismo de evaluación periódica formal**, que permita medir el impacto de la educación financiera en el estudiantado, incluyendo indicadores de conocimiento, destrezas y toma de decisiones económicas responsables.
 3. **Fortalecer la capacitación docente continua**, asegurando que los educadores cuenten con formación especializada y actualizada en los temas financieros que integran en sus cursos.
 4. **Formalizar y documentar los acuerdos colaborativos interagenciales y multisectoriales**, estableciendo planes de trabajo, metas concretas y mecanismos de seguimiento que permitan medir su efectividad.
 5. **Requerir informes periódicos al Senado**, con el propósito de dar seguimiento legislativo continuo al cumplimiento del mandato establecido en la Ley 85-2018.
 6. **Promover la actualización continua del contenido curricular**, en atención a la evolución del entorno financiero, las tecnologías emergentes y los nuevos retos económicos que enfrenta la población joven.

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Final R. del S. 292

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 292, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe Final** sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,



Hon. Brenda Pérez Soto

Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura